



Municipalidad de Santa Lucía, F. M

HONDURAS, C. A.

Teléfonos PBX: (504) 2779-0404/ 2779-0295; email: alcaldiasantaluciafm@gmail.com

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN; **CERTIFICA QUE:** EN EL MES DE ENERO DE 2022 **FUE EMITIDA UNA ORDENANZA MUNICIPAL**, POR PARTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE RONDAS CORTA FUEGO PARA LA PREVENCION DE LOS INCENDIOS FORESTALES.-

PARA LOS FINES CONSIGUIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA F.M. A 01 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.


SULAY L. ESPINAL SALGADO
SECRETARIA MUNICIPAL



CC: Archivo
*sles

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti



Municipalidad de Santa Lucia, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**ORDENANZA MUNICIPAL
CONSTRUCCIÓN DE RONDAS CORTA FUEGO**

Al señor (a) _____

CONSIDERANDO: Que el fin supremo de la sociedad es la persona humana, y que es atribución de la Municipalidad velar por el bienestar y la seguridad de los habitantes y el ornato de este Municipio.

CONSIDERANDO: Que Santa Lucia es un Municipio de vocación forestal, y que el periodo de incendios de más alta peligrosidad, está comprendido del 01 de febrero al 30 de abril de cada año, afectando gran cantidad de hectáreas de bosque y causando graves daños al medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que para evitar y prevenir los incendios forestales, se requiere de la participación activa de todos los ciudadanos del municipio, y de la implementación de vigilancia de los bosques públicos y privados, así como la construcción de rondas Corta Fuego y Campañas de concientización. Así como la divulgación de las medidas preventivas que contempla la legislación vigente, para disminuir los daños irreparables que ocasiona los Incendios Forestales al medio ambiente y el ecosistema.

CONSIDERANDO: Que los dueños de predios tienen la obligación de mantener limpios sus solares para la prevención de incendios forestales y garantizar su seguridad, la de sus bienes materiales y sus vecinos, además de conservar el ornato del Municipio.

POR TANTO:

La Alcaldía Municipal del Municipio de Santa Lucia. F.M en uso de las atribuciones y facultades que la ley le confiere:

ORDENA

Proceder de inmediato a la construcción de la ronda corta fuego de su propiedad, la cual será supervisada la primera semana del mes de febrero.

La Municipalidad de Santa Lucia F.M. a través del personal de la Unidad Municipal Ambiental/UMA, serán los entes encargados de vigilar el estricto cumplimiento de la presente **ORDENANZA**.

Los contraventores serán sancionados con una Multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 171 de la Ley Forestal, y artículos No.97 del Plan de Arbitrios Vigente; y Artículos No. 4 y 5 de su Capitulo ambiental.

CÚMPLASE.

Santa Lucia F.M. 20 de enero de 2022.


JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA.

ALCALDE MUNICIPAL

Cc: archivo


JOSÉ BENITO MEDINA TOBIÁS
COORDINADOR UMA

Santa Lucia, Vale La Pena Llegar A Ti